



# Requisitos de Certificación Orgánica en Campo



Armando Bonifaz  
[abonifaz@bcsperu.com](mailto:abonifaz@bcsperu.com)

# QUIENES PUEDEN CERTIFICAR



## ENTES REGISTRADOS EN SENASA - PERU Y EN EL PAIS DE DESTINO

Cumplan con Normas ISO 17065 realizado por  
un ente acreditado según procedimientos  
internacionalmente acordados.



A nivel nacional,  
SENASA - Fiscaliza



# Que se certifica



- Se certifica el sistema productivo mediante el cual se obtiene el producto.
- El control va a toda la unidad, pero el certificado es emitido para un (os) rubro(s) específico
- A todos o partes de los eslabones de la cadena.
- El certificado tiene una vigencia de un año.



# QUIENES DEBEN CERTIFICARSE



Persona natural o jurídica que produzca, transforme, empaque; etiquete, almacene, transporte y comercialice productos orgánicos, y quien es responsable del cumplimiento del presente reglamento.



# REQUERIMIENTOS GENERALES



➤ ENTE LEGALMENTE CONSTITUIDO, domicilio en el país.

➤ FORMALIZACION DE SUS PROCESO



➤ BPA – BPM – HACCP (Debe aplicar, no necesario certificarse, para ser orgánico)

➤ TRAZABILIDAD – FLUJO DE VOLUMEN

# AMBITO DE APLICACIÓN



**§205.100** Productos agropecuarios Cultivos, animal, alimentos para animales, proceso-manipuleo, cultivos silvestres.



**834/2008 Art1** Cultivos, proceso, apicultura, hongos, animales, acuicultura, algas, levaduras.  
(**Excluye** la caza, la pesca de animales salvajes)

# Objetivo de la Norma



Asegurar el cumplimiento en todas las fases el cumplimiento de la normatividad.



**834/2007 Art 1.** El desarrollo sostenible de métodos ecológicos de producción, garantizando el funcionamiento eficaz del mercado interior, **asegurando la competencia leal, la protección de los intereses de los consumidores y la confianza de estos.**

# Mantenimiento de registros



**§205.103** Adaptarse al negocio particular / (2) Divulgar por completo todas las actividades y transacciones (ser fácilmente entendidas y auditadas) / (3) Mantener no menos de **5 años** y (4) Ser suficientes para demostrar el cumplimiento / (c) Disponibles en horas normales de oficina.



889/2008 Art. 70 Descripción de prácticas y medidas realizadas, incluyendo la contabilidad

# Sustancias, métodos e ingredientes permitidos y prohibidos en la producción



§205.105 **SIN Sustancias e ingredientes**

**sintéticos, excepto §205.601 o §205.603 /**

**Sustancias no sintéticas prohibidas en §205.602 o §205.604 /**

**889/2008 Anex I** Fertilizantes, acondicionadores del suelo y nutrientes mencionados en el artículo 3, apartado 1,



**ANEXO II** Plaguicidas y productos fitosanitarios mencionados en el artículo 5, apartado 1

# No permitidos



**§205.105 (f) Radiación ionizante**

**§ 205.203 (2) Lodos sépticos  
(biosólidos)**



**834/2007 OGM, Consideración 30**

**Art.30; Radiaciones ionizantes**

**Art. 10**



# ASPECTOS GENERALES DE LA PRODUCCION



**§205.200** Las prácticas de producción, **deben mantener o mejorar los recursos naturales de la operación, incluyendo la calidad del suelo y del agua**



**834/2007 Art 3. a)** asegurar un sistema viable de gestión agrario que: i) respete los sistemas y los ciclos naturales y preserve y mejore la salud del suelo, el agua, las plantas y los animales y el equilibrio entre ellos

# Plan del sistema de producción y elaboración orgánica (PSO)



**§205.201** PSO orgánica que sea acordado entre el productor o elaborador y un agente certificador acreditada

**889/2008 Artí. 63** El operador elaborará y, posteriormente, mantendrá: a) una descripción completa de la unidad, los locales y su actividad; b) todas las medidas concretas que deban adoptarse en la unidad, los locales y la actividad para garantizar el cumplimiento de las normas de producción ecológicas



# Requisitos del terreno.



**§205.202 (b)** No haber tenido la aplicación de sustancias prohibidas, según la lista en §205.105, por un período de 3 años inmediatamente antes de la cosecha del cultivo



**834: Art.17;889: Art.36** Conversión de 2 años antes de la siembra – CICLO CORTO / 3 años Perennes antes de la cosecha.

# Reconocimiento retroactivo del periodo de conversión



**889/2008 Art.36** La Autoridad Competente, podrá decidir reconocer retroactivamente, como parte del Periodo de conversión



# Límites y zonas de amortiguamiento



**§205.202 C)** claras y definidas, prevenir la aplicación no intencionada de sustancias prohibidas.



834/2007 889/2008: El productor debe buscar mecanismos para minimizar el riesgo de contaminación o mezcla

# Gestión de la fertilidad del suelo y de los nutrientes del cultivo



**§205.203** Prácticas de labranza y cultivo que mantengan o mejoren la condición física, química y biológica del suelo y minimicen su erosión / rotaciones, cultivos de cobertura, y la aplicación de materiales vegetales y animales / gestionar los materiales vegetales y animales / de una forma que no contribuya a la contaminación de los cultivos, el suelo o el agua con nutrientes vegetales



**834/2007 (12) (13) , Art. 5 / 889/2008 Art. 9** La producción vegetal ecológica debe contribuir a mantener y aumentar la fertilidad del suelo así como a la prevención de la erosión del mismo

# Producción paralela



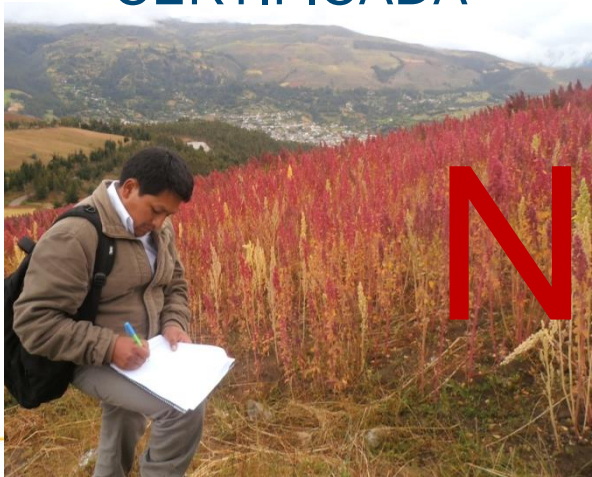
NOP: No está claramente regulado

(205.201 a (5) operación dividida

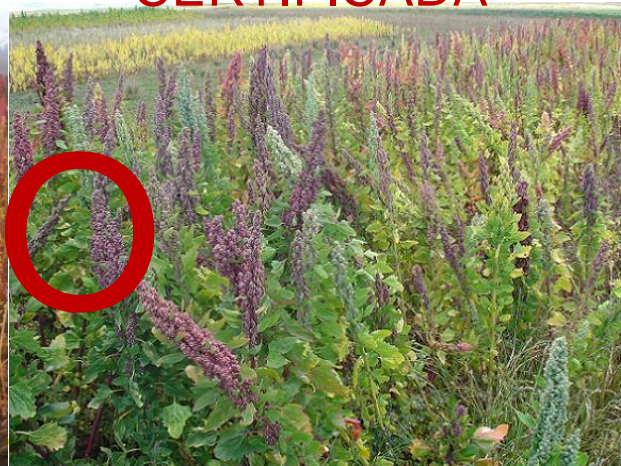


Prohibida para anuales y para perennes con un plan de conversión a 5 años

QUINUA  
CERTIFICADA



QUINUA NO  
CERTIFICADA



**NO**

# ESTIÉRCOLES



NOP: 205.203 c. No regula el origen, pero si el proceso, fresco 90 o 120 días antes de cosecha o compostado aplicado cuando sea, foliares muy restringidos

**834/2007 889/2008:** Límite máximo de N de fuentes de origen animal 170 kg N/ha/año (Anexo II A) y no intensivo, compostaje es requerido sin especificaciones, foliar permitido fermentado



Art. 18 e) Estiércol y abonos a base de estiércol; 200 Kg/ha/año de nitrógeno



# USDA NOP - COMPOST



- relación inicial C:N de entre 25:1 y 40:1
- temperatura entre 55 °C y 77 °C por 3 días utilizando un sistema de compostaje en recipiente cerrado o de apilamiento estático aireado
- Temperatura de entre 55 °C y 77 °C por 15 días utilizando un sistema de compostado en hilera, período en el cual a los materiales se les debe dar vuelta un mínimo de cinco veces



# SEMILLA Y MATERIAL DE PROPAGACIÓN



NOP, 205.204, Semilla orgánica o tratada con productos permitidos, **tratamiento químico prohibido.**



834/2007 889/2008 Art 45: Semilla orgánica, semilla no orgánica y no tratada.



# Rotación de cultivos



**§205.205 / §205.206** debe implementar una rotación de cultivos incluyendo, pero sin limitarse a ello, césped, cultivos de cobertura, cultivos de abono verde, y cultivos intermedios que proveen las siguientes funciones que son aplicables a la operación



**834/2007 (13)** Rotación parte del mantenimiento y mejoramiento de la fertilidad y actividad microbiológica del suelo.

# CONTROL DE PLAGAS



**205.206**, Prácticas preventivas, barreras físicas, métodos biológicos y productos autorizados como último recurso. (205.601)

**834/2007 889/2008 Art. 5:** 1. Prevención, 2 manejo, 3 Insumos aprobados, Anexo II



# Recolección cosecha de cultivos silvestres



**§205.207** No se haya aplicado sustancia prohibida, por un período de 3 años, antes de cosechar el cultivo silvestre.

(b) Asegure que esta cosecha o recolección no será destructiva para el ambiente y sostendrá el crecimiento y producción del cultivo silvestre.



834/2007 durante un período de al menos tres años previo a la recolección, tratamientos con productos distintos de los autorizados para su uso en la producción ecológica de conformidad con el artículo 16



no afecte a la estabilidad del hábitat natural o al mantenimiento de las especies de la zona

# USO DEL TÉRMINO ORGÁNICO



➤ Productos 100% orgánicos, orgánicos (95% orgánico +Lista Nacional en la subparte G de esta parte) o elaborado con orgánico (- del 95% y mínimo 70%)



➤ La palabra orgánico, biológico y ecológico en 11 traducciones, sinónimos, prefijos o diminutivos.

# RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN



**NOP 205.404 c:** Certificación indefinida,  
inspección anual.



**834/2007 889/2008:** renovada anualmente.

# Inspecciones



(§205.400 C) **Permitir inspecciones en sitio con acceso completo a la operación de producción o elaboración, incluyendo las áreas no certificadas de producción y elaboración**, las estructuras y las oficinas por parte del agente certificador según lo dispuesto en §205.403 **§205.403** llevarse a cabo anualmente una inspección en el sitio Las inspecciones adicionales se podrían anunciar o no anunciar



889/2008 Mínimo una inspección anual, inspecciones no anunciadas o anunciadas acorde al nivel de riesgo y control de puntos críticos

# Comunicación cambios

(f) Notificar inmediatamente al agente certificador con respecto a cualquier:

(1) Aplicación, incluyendo la deriva, de una sustancia prohibida en cualquier parcela, unidad de producción, sitio, instalación, ganado o producto que es parte de una operación; y

(2) Cambio en una operación certificada o una porción de una operación certificada que pueda afectar su cumplimiento con el Acta y las regulaciones en esta parte



# Certificados de transacción



Opcional, acorde a exigencia de importador

889/2008 Art 34 / 834/2007 Obligatorio, original debe estar antes de desembarcar producto

## Art. 92 De la comercialización



a).- Todos los lotes comercializados en el mercado nacional, debe estar acompañados por registros que demuestren el origen y volumen comercializado



b).- Los lotes comercializados en el mercado nacional destinados a la exportación, deben acompañados de un CT en original, otorgado por el OC que haya controlado al comercializador. Modelos del CT ver anexo XII. Sera controlado por la autoridad nacional, los OC deberán reporta mensualmente

# USO DEL SELLO ORGÁNICO



NOP 7CFR PART 205: No es obligatorio; Si se usa (según tabla) 205.311 a

834/2007 889/2008, no es obligatorio actualmente a pesar de que si lo establece.



Art. 98 Logotipo nacional (Si se contempla como obligatorio, aun no se tiene)

a).- Deben utilizar el logo indistintamente a donde vayan,

No en productos en conversión

Logo acompañado del código P.O.A. del OC y del POA del operador (Debajo); Logo debe estar en la parte frontal del etiquetado, en un cito visible y legible e indeleble.



# KIWA BCS ÖKO Garantie



**GRACIAS**